

## **Obligación de Registro e Inscripción en el SIDCAI, de acuerdo con el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología**

### **Obligación de Inscripción:**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44 de la **Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)**, en concordancia con los Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Parcial, aquellas empresas que hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 100.000 Unidades Tributarias en el ejercicio fiscal 2005, deben proceder a su inmediato registro e inscripción, en la siguiente dirección electrónica:

<http://sidcai.oncti.gob.ve>

### **Consignación de Recaudos:**

Las empresas radicadas en La Gran Caracas, deberán consignar o remitir por correo los recaudos solicitados en este registro, a la sede del **Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación** ubicada en:

*Avenida Abraham Lincoln, Torre Domus, piso 6, Ofic.. 6-A, Sabana Grande, Caracas. Teléfonos: 0212 794 1286/ 0082/1487. Fax 0212 794 1372*

Las empresas radicadas en el interior del país, deberán remitir los recaudos exigidos a las sedes de los Fundacites del estado correspondiente. Las direcciones de las sedes físicas de dichas Fundacites, pueden ser encontradas en la dirección electrónica antes indicada.

### **Declaración Definitiva para el Aporte e Inversión:**

Las empresas deben realizar la declaración definitiva de aporte e inversión correspondiente al ejercicio económico 2006, en la misma oportunidad cuando realicen la declaración definitiva de Impuesto sobre la Renta para dicho ejercicio económico.

Caracas, 8 de enero de 2007.